



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DEL ACTA 48/2016 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2016.**

## ORDEN DEL DÍA

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

**Ac. 502/2016.** Se acuerda la urgencia por unanimidad motivada, en cuanto al punto 2, en que la celebración de las fiestas de San Miguel, siendo a finales de septiembre, requiere la tramitación en tiempo de tales expedientes y, por tanto, antes de que den comienzo.

En cuanto al punto 3 la urgencia se motiva por la necesidad de que se encuentren instalados los módulos antes de que comience el curso escolar.

### 2.- CONTRATACIÓN.-

**2.1. Selección de oferta, económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto del contrato de servicio de "Organización, gestión y ejecución de espectáculos musicales, auxiliares y actividades festivas San Miguel 2016", expte 2016025 SER.**

**Ac. 503/2016.** 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Organización, gestión y ejecución de espectáculos musicales, auxiliares y actividades festivas durante las fiestas patronales de San Miguel" a Trato Producciones Artísticas S.L en la cantidad de 106.200,00 €, excluido IVA, una mejora en cachés de 40.200 euros sobre el mínimo de 32.000 euros establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y 4 carrozas adicionales a las exigidas en el citado pliego.

2º.- Requerir al citado licitador para que aporte la siguiente documentación en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Escritura de constitución y apoderamiento del firmante, debidamente bastantado.
- Documentos señalados en los apartados 3, 4, 5 y 6 de la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Garantía definitiva por importe de 5.310,00 €.
- Gastos de licitación, por importe de 957,01 €, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c ES03 0182.1876.84.0200000118).
- Póliza de responsabilidad civil que cubra los daños a los concurrentes y a terceros. La cuantía mínima del capital asegurado que deberá cubrir el seguro, sin franquicia alguna, será de 1.442.430,00 €. El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid aparecerá como asegurado adicional de la póliza sin perder su condición de tercera. En el caso de que dicha póliza tenga franquicia, el importe de la misma deberá ser cubierto por el adjudicatario, no pudiendo exceder, en ese caso, la franquicia de la cantidad de 600 euros.

**2.2. Selección de oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de contratación de suministro mediante arrendamiento de carpas para las fiestas de Las Rozas de Madrid, expte. 2016004 SUM.**

**Ac. 504/2016.** 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento convocado para adjudicar el contrato de suministro, mediante arrendamiento, de "*Carpas para las fiestas de Las Rozas de Madrid*" a *Grupo Empresas Tajs de Torredelcampo S.L.* en la cantidad de 46.000,00 €, excluido IVA.

2º.- Requerir al citado licitador para que aporte la siguiente documentación en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Escritura de constitución y apoderamiento del firmante, debidamente bastantado.
- Documentos señalados en los apartados 3, 4, 5 y 6 de la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Garantía definitiva por importe de 2.300,00 €.
- Gastos de licitación, por importe de 905,28, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c ES03 0182.1876.84.0200000118).
- Póliza de responsabilidad civil que cubra los daños a los concurrentes y a terceros. La cuantía mínima del capital asegurado que deberá cubrir el seguro, sin franquicia alguna, será de 1.442.430,00 €. El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid aparecerá como asegurado adicional de la póliza sin perder su



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

condición de tercero. En el caso de que dicha póliza tenga franquicia, el importe de la misma deberá ser cubierto por el adjudicatario, no pudiendo exceder, en ese caso, la franquicia de la cantidad de 600 euros.

### **3.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.**

*Otorgamiento de autorización demanial a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid para la instalación de seis aulas provisionales destinadas a Educación Secundaria entre el Instituto José García Nieto y la Biblioteca Municipal León Tolstoi.*

**Ac. 505/2016.** 1º.- Otorgar autorización demanial a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, para la instalación en la parcela 14.1 del PR-VII Parque Empresarial de titularidad municipal, de seis aulas provisionales destinadas a educación secundaria en la zona delimitada por el croquis aportado por la Subdirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, con fecha 4 de agosto de 2016. La duración de la citada autorización demanial se limita al periodo de tiempo necesario para la entrada en funcionamiento de la segunda fase del Instituto José García Nieto, finalizando la misma una vez puesta en funcionamiento la citada segunda fase.

2º.- La realización de las obras de ligera adaptación de la zona afectada, así como las acometidas necesarias deberán llevarse a cabo con la conformidad y en coordinación con los Servicios Técnicos Municipales de la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior.

3º.- La instalación de las seis aulas deberá llevarse a cabo dentro del área de movimiento del Estudio de Detalle aprobado, debiendo asegurarse, en todo momento el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la ejecución material de la instalación por la Administración solicitante; debiendo quedar, además, garantizada la maniobra y aproximación de los vehículos de bomberos establecidos por la normativa vigente, evitando perjuicio alguno sobre las mismas y de manera que queden totalmente independizadas las citadas seis aulas del desarrollo de las obras del Instituto de Enseñanza Secundaria en ejecución.

4º.- Una vez entre en funcionamiento la segunda fase del Instituto José García Nieto, deberán dejar libre la parcela ocupada por la instalación de las seis aulas provisionales, mediante la desinstalación de las mismas, devolviendo la citada parcela y su urbanización al estado actual, siendo de cuenta y cargo de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte la reparación de cualquier tipo de desperfecto que pudiera haber ocasionado.

5º.- Con carácter previo a la puesta en uso y ejercicio de la actividad deberá presentar la Consejería de Educación, Juventud y Deporte informe de la supervisión técnica de la Subdirección General de Infraestructuras y Servicios en el que se acredite el total cumplimiento del Código Técnico de la Edificación y del resto de legislación sectorial vigente de aplicación en función de la actividad a desarrollar.